

RESOLUCIÓN Nº 004-2023-MML-APCV-GA

Jesús María, 17 de Julio del 2023



VISTO:

El Informe N° 058-2023-MML-APCV-GA/AT del Área de Tesorería de la Gerencia de Administración y el Memorándum N°164-2023-MML-APCV-GA.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde es un órgano descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde;

Que, con Decreto Legislativo N° 1441 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el cual de acuerdo a su artículo 3° es de aplicación, entre otras entidades públicas, a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, al respecto, el artículo 82°, inciso 26 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; en aplicación a lo dispuesto por el artículo VII "Disposiciones específicas", inciso 7.1.1 indica lo siguiente: la parte o tercero beneficiario del Depósito Judicial Electrónico, presentará su escrito al Juez competente, solicitando autorización de pago, debiendo precisar lo siguiente:

- **Personas Jurídicas**: El beneficiario precisará la identidad de su representante legal o Apoderado Legal a quién le facultará la autorización de pago ante el Banco de la Nación;

Que, Con fecha 12 de Julio del periodo 2023, a través de nuestra casilla electrónica N°85422, se notifica a la Autoridad del Proyecto Costa Verde mediante Resolución número treinta, el 6° Juzgado Permanente solicita que se acredite expresamente la Autorización

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María Tel. 3323711 / 3320901





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





que faculta al Gerente de Asesoría Legal como funcionario responsable en cuyo nombre se endosará y efectuará el posterior cobro en el banco de la nación de la constancia de depósito judicial N° 2022001000726 por la suma de S/ 6,600.00 soles en representación de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Que, con Informe N° 058-2023-MML-APCV-GA-T de fecha 17 de julio del 2023 el Área de Tesorería de la Gerencia de Administración solicita la acreditación del Gerente de Asesoría Legal para que nos represente ante el Poder Judicial y Banco de la Nación respectivamente por ser parte importante del proceso de recupero de abono de un depósito judicial electrónico;

En uso de las facultades conferidas contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 1635-MML, y Ordenanza N° 750-MML;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Aprobar la acreditación del Gerente de Asesoría Legal Abogado DOMINGO JOSE TRISOGLIO DOMINGUEZ, como representante ante el Poder Judicial y Banco de la Nación respectivamente, para recabar el depósito judicial N° 2022001000726 por la suma de S/6,600.00 a favor de la AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE.

Artículo Segundo. - Que se ENDOSE y efectué el posterior COBRO en el Banco de la Nación en representación de la AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE portando la Orden de Pago respectiva.

Artículo Tercero. - Encargar al personal de soporte técnico la publicación de la presente directiva en el Portal de Transparencia.

Registrese, Comuniquese y cúmplase

Abod Demingo Trisoglio Deminguez Gerente de Administración (e)

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María Tel. 3323711 / 3320901

